GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**
**NO. SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario**, **No. SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023**, para la contratación de obra pública: **Mejoramiento de infraestructura en la Escuela Preescolar Jalisco CCT 14DJN0031C, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:45 horas**, del día **11 de abril de 2023**, se reunieron, en la explanada interior (espacio abierto) de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **17 de marzo de 2023,** para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023,** se invitaron a participar a los siguientes licitantes:

1.- **Murverk Constructora, S.A. de C.V.**
2.- **Nebai Construcciones, S.A. de C.V.**
3.- **Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V.**
4.- **Firmitas Constructa, S.A. de C.V.**
5.- **Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V.**

Con fecha del día **04 de abril de 2023,** a las **10:45 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la sala de juntas del 4to piso de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

| Medio de presentación de propuestas | Numero de propuestas recibidas |
|---|---|
| proposiciones recibidas en el acto | 5 |
| proposiciones por servicio postal o paquetería | 0 |
| proposiciones por medios electrónicos | 0 |

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**
**NO. SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

| no. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | **Se desecha** | $0.00 |
| 2 | Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | $11,483,169.14 |
| 3 | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | $11,615,322.89 |
| 4 | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | Se acepta | $10,825,510.78 |
| 5 | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | Se acepta | $10,502,647.66 |

**Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.**

**1.- Murverk Constructora, S.A. de C.V.**

Se desecha la propuesta por no presentar firmado digitalmente los documentos técnicos T1 y T2 que integra la propuesta técnica, solicitado en las Bases de Concurso Simplificado Sumario en los numerales III.9.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) y III.10. documentos que integran la propuesta técnica, IV.- evaluación y causas de desechamiento de propuestas, lo anterior con fundamento en los Artículos 61 numeral 9 y 70 numerales 5 y 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:**

| No. | Licitante | Importe con IVA |
|---|---|---|
| 1 | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | $10,502,647.66 |
| 2 | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | $10,825,510.78 |
| 3 | Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | $11,483,169.14 |
| 4 | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | $11,615,322.89 |

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **04 de abril de 2023,** conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

**Previo a la evaluación binaria:**

Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificó que la documentación que integran las proposiciones no se encontrara en los supuestos señalados en las fracciones de la IV.1.1 a la IV.1.7 del apartado IV.I del capítulo IV "evaluación y causas de desechamiento de propuestas" de la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación.

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

**Propuestas que presentaron incumplimiento.**

Derivado de la verificación previa a la evaluación binaria, no se desechó ninguna proposición.

**1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.**

Con fundamento en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| DOCUMENTOS | 1.- Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | 2.- Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | 3.- Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | 4.- Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. |
|---|---|---|---|---|
| Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos – económicos (guias de llenado) y modelo de contrato. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables, así como estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto.. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| DOCUMENTOS | 1.- Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | 2.- Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | 3.- Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | 4.- Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. |
|---|---|---|---|---|
| Documento T4.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales, de conocer el o las actas de juntas de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta técnica y económica... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T5.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T6.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T7.- Descripción de la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos que se licitan... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T8.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| DOCUMENTOS | 1.- Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | 2.- Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | 3.- Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | 4.- Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. |
|---|---|---|---|---|
| Documento T9.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T10.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante.... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T11.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T12.- Relación de maquinaria y equipo de construcción... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T13.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T14.- Tarjetas de básicos... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T15.- Tarjetas de conceptos de trabajo ... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| DOCUMENTOS | 1.- Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | 2.- Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | 3.- Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | 4.- Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. |
|---|---|---|---|---|
| Documento T16.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T17.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T18.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados el 0.2% (dos al millar).. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T19.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la Guía de estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documento T20.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)... | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| DOCUMENTOS | 1.- Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | 2.- Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | 3.- Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | 4.- Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. |
|---|---|---|---|---|
| RESULTADO EVALUACION BINARIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**Propuestas que presentaron incumplimiento.**

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

**Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.**

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

| No. | Licitante | Importe con IVA |
|---|---|---|
| 1 | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | $10,502,647.66 |
| 2 | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | $10,825,510.78 |
| 3 | Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | $11,483,169.14 |
| 4 | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | $11,615,322.89 |

**2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.**

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:**

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2), será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo cual fue verificado con los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética).

II. Que los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) fueran congruentes con el resto de la proposición.

III. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica fueran congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que no afecten los resultados de los importes de las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, propuestos por el licitante.

IV. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica fueran congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que no afecten los resultados de los porcentajes aplicados en las tarjetas de precios unitarios y que ello derive en una variación en el presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2).

V. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

**Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:**

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas económicas, sin tomar en cuenta los presupuestos más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023 | Techo Financiero |
|---|---|
| **Mejoramiento de infraestructura en la Escuela Preescolar Jalisco CCT 14DJN0031C, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.** | **$10,890,000.00** |

| | |
|---|---|
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | **15%** |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | $9,054,006.60 |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | $10,013,209.39 |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | $9,615,810.31 |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | $11,058,181.86 |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | $8,173,438.76 |

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V.** | $9,054,006.60 | **$10,502,647.66** | **SE ACEPTA** |
| 2 | **Firmitas Constructa, S.A. de C.V.** | $9,332,336.88 | **$10,825,510.78** | **SE ACEPTA** |
| 3 | **Nebai Construcciones, S.A. de C.V.** | $9,899,283.74 | **$11,483,169.14** | **SE ACEPTA** |
| 4 | **Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V.** | $10,013,209.39 | **$11,615,322.89** | **SE ACEPTA** |

**2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.**

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente apareció la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participaron, así como los importes que propuso para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de

Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronto con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtuvo mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de importe por Materiales, se procedió de la misma manera con los siguientes rubros: importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|---|---|---|---|
| 10. MATERIALES | $4,489,270.09 | $5,316,528.05 | **$4,935,215.65** |
| 11. MANO DE OBRA | $1,611,316.54 | $2,727,294.48 | **$2,512,015.18** |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | $383,162.88 | $515,909.88 | **$396,211.86** |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | $808,455.44 | $960,888.77 | **$889,375.77** |
| 14. FINANCIAMIENTO | $4,997.42 | $95,325.58 | **$25,159.88** |

| RUBROS | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | | Nebal Construcciones, S.A. de C.V. | | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 72.7195% | $5,316,528.05 | 61.0819% | $4,489,270.09 | 60.4238% | $4,785,322.54 | 62.3927% | $5,085,108.76 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 22.0396% | $1,611,316.54 | 33.6737% | $2,474,878.80 | 34.4373% | $2,727,294.48 | 31.2773% | $2,549,151.56 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 5.2409% | $383,162.88 | 5.2445% | $385,446.05 | 5.1389% | $406,977.67 | 6.3301% | $515,909.88 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | $7,311,007.47 | 100.0000% | $7,349,594.94 | 100.0000% | $7,919,594.69 | 100.0000% | $8,150,170.20 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | **11.47710%** | $839,091.64 | **11.00000%** | $808,455.44 | **11.86500%** | $939,659.91 | **11.78980%** | $960,888.77 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | **0.49136%** | $40,046.33 | **0.12593%** | $10,273.43 | **1.07600%** | $95,325.58 | **0.05485%** | $4,997.42 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | **10.00000%** | $819,014.54 | **13.68000%** | $1,117,426.70 | **10.00000%** | $895,458.02 | **9.30000%** | $847,793.24 |
| **9. PRESUPUESTO TOTAL** | | **$9,054,006.60** | | **$9,332,336.88** | | **$9,899,283.74** | | **$10,013,209.39** |

## 2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

| RUBROS | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. |
|---|---|---|---|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | $0.00 | $445,945.56 | $149,893.11 | $0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | $900,698.64 | $37,136.38 | $0.00 | $0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | $13,048.98 | $10,765.81 | $0.00 | $0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | $50,284.14 | $80,920.33 | $0.00 | $0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | $0.00 | $14,886.45 | $0.00 | $20,162.46 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | $964,031.76 | $589,654.53 | $149,893.11 | $20,162.46 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -$145,017.21 | $527,772.17 | $745,564.91 | $827,630.78 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

**2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.**

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | $9,054,006.60 | $10,502,647.66 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | $9,332,336.88 | $10,825,510.78 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | $9,899,283.74 | $11,483,169.14 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 4 | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | $10,013,209.39 | $11,615,322.89 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluación de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluación.

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **trigésima segunda sesión extraordinaria del día 11 de abril de 2023,** en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **Firmitas Constructa, S.A. de C.V.,** para ejecutar los trabajos consistentes en: **Mejoramiento de infraestructura en la Escuela Preescolar Jalisco CCT 14DJN0031C, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.,** por un monto de **$10,825,510.78 (diez millones ochocientos veinticinco mil quinientos diez pesos 78/100 M.N.),** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a **$3,247,653.23 (tres millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.)**

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023,** al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **12 de abril de 2023 a las 10:45 horas**, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **90 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **13 de abril de 2023** y de terminación el día **11 de julio de 2023.**

El presente acto fue presidido por **la Arq. Claudia Jovanna Gorrocino Jiménez, Directora de Finiquito y Cierre de Obras de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública,** quien actúa a nombre y representación de la misma, para dar a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **14:49 horas** del día **11 de abril de 2023**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

**Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**

**Arq. Claudia Jovanna Gorrocino Jiménez**
**Directora de Finiquito y Cierre de Obras**

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-236-2023

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

LICITANTE (S) PARTICIPANTE (S)

| LICITANTES | REPRESENTANTES (FIRMA) |
|---|---|
| Constructora Anguibara N.G., S.A. de C.V. | |
| Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | |
| Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | |
| Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | |

| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | |
|---|---|
| Melissa Sevilla Jauregui | |

| REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO | |
|---|---|
| | |

| TESTIGO SOCIAL | |
|---|---|
| | |